

MENDOZA, 7 de octubre de 2021

VISTO:

El EXP_E – CUY: 17012/2021 (Transf. del EXP-CUY: 1552/2019), donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría CINCO (5) del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Intermedio – para cumplir funciones en el Departamento del Primer Ciclo de Carreras, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 389/2021-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 5 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Intermedio – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para desempeñar funciones en el Departamento del Primer Ciclo de Carreras dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fueran aprobadas por Resolución N° 389/2021 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el DOCE (12) de octubre y el PRIMERO (1) de noviembre de 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 3/2008 CS.

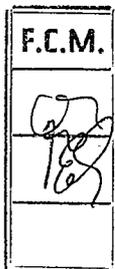
ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DOS (2) y hasta las 12:00 del OCHO (8) de noviembre de 2021, en el cual los interesados deberán enviar, en forma virtual, al correo entradas@fcm.uncu.edu.ar, la documentación que se especifica en el artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Solicitud de inscripción
- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas, con un listado que contenga el detalle de las probanzas adjuntas.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la prueba de oposición y la entrevista personal obligatoria, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo el 09 de diciembre de 2021, en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, a la hora y en el lugar que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.



243 - - =



ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncu.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

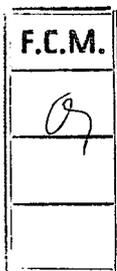
ARTÍCULO 12º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006

ARTÍCULO 13º.- El postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" deberá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncu.edu.ar

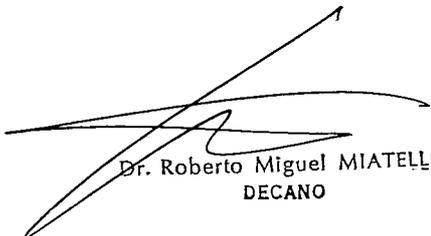
ARTÍCULO 14º.- Luego del cierre de las inscripciones, efectuada y publicada el acta correspondiente, se le notificará, a los postulantes, al email consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde deberá presentar, para la legalización correspondiente, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo, oportunamente.

ARTÍCULO 15º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **243**
mgm




Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
- b) Unidad Organizativa: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DEPARTAMENTO DEL PRIMER CICLO DE CARRERAS

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: CINCO (5) - Efectivo – Convenio Colectivo de Trabajo - Dec. Nac. 366/06

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: -----
- b) Responsabilidad Primaria: -----
- c) Acciones: -----

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Lugar de cumplimiento de las funciones: Departamento del Primer Ciclo de Carreras, Área Fisiología Patológica
- Tareas administrativas relacionadas con Cursos y/o Áreas del 1er. Ciclo que le asignen
- Acciones:
 - ✓ Realizar las tareas inherentes al cursado de los alumnos del 3er. año de la Carrera de Medicina, bajo la supervisión de la Coordinadora Administrativa del mismo: Verificación de condiciones de regularidad previas al comienzo del cursado, publicación y comunicación de las actividades programadas para el desarrollo del calendario académico, confección de comisiones y listado de asistencia, control y calificación de las actividades programadas para cada uno de los cursos a su cargo.
 - ✓ Reservar aulas, laboratorios y equipos para el normal desarrollo de clases.
 - ✓ Publicar toda comunicación que los docentes requieran, para los estudiantes, antes, durante y al finalizar el cursado
 - ✓ Realizar las tareas necesarias para el normal desarrollo del dictado de clases (traslado, puesta en funcionamiento y posterior desconexión y devolución de los elementos de uso común, tales como proyector, netbook, micrófono, puntero láser, etc.).
 - ✓ Verificar las condiciones de regularidad de los estudiantes al finalizar el cursado y antes del examen final de cada curso asignado.
 - ✓ Cumplir con todas las tareas relacionadas con los exámenes de los alumnos: confección de listas de asistencia y calificaciones. Actas y Libros de Actas.
 - ✓ Desarrollar las tareas relacionadas con: designaciones, licencias, asistencia, gestión académica y toda otra que se solicite desde el Decanato de la Facultad.
 - ✓ Colaborar en la organización y logística para el examen global del Ciclo Básico de la Carrera de Medicina en sus dos instancias y el simulacro.
 - ✓ Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el art. 12 Inc. e) del Dec. Nac. 366/2006.



7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

243 - - =



8) Horario de desempeño previsto: de 11:00 a 18:00 hs. de lunes a viernes

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Modalidad y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Al correo entradas@fcm.uncu.edu.ar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 4° de la presente resolución.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

| Apellido y Nombre | N° de legajo | N° Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|-------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|---|
| AGÜERA, Alicia María | 21994 | 12.242.691 | 3 | Administrativo | Jefa del Dpto. del Primer Ciclo de Carreras |
| MONDOTTE, María Eugenia | 24673 | 23.248.211 | 4 | Administrativo | Coordinadora Administrativa 3er. Año (Primer Ciclo de Carreras) |
| SILVA, Miguel Hernán | 31529 | 26.711.013 | 4 | Administrativo | Apoyo Académico en el Dpto. de Diplomas y Estadísticas |

Jurados Suplentes

| Apellido y Nombre | N° de legajo | N° Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|---------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|---|
| ARCE, Cecilia Ruth Ileana | 24038 | 21.533.024 | 3 | Administrativa | Jefa del Dpto. del Segundo Ciclo de Carreras |
| GUTIERREZ, Graciela Noemí | 23797 | 22.407.163 | 5 | Administrativo | Coordinadora Administrativa 2do. Año (Primer Ciclo de Carreras) |
| MILLÁN, Celina Carmen | 23905 | 22.941.611 | 4 | Administrativo | Coordinadora Administrativa 1er. Año (Primer Ciclo de Carreras) |

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

✓ Acreditar Título Secundario o Polimodal (excluyente)

243 - - -





15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

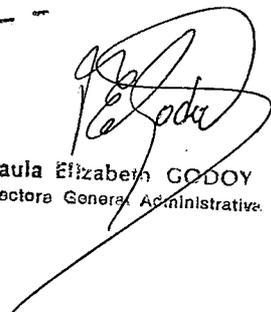
- ✓ Conocimientos de Ofimática: Word, Excel, Internet y Correo electrónico.
- ✓ Experiencia certificada en las tareas administrativas concursadas o similares a la misma.
- ✓ Acreditar, conocimiento y manejo básico de Plataformas Virtuales.
- ✓ Demostrar conocimiento y manejo básico de Plataforma MOODLE y el UNCU Virtual.
- ✓ Conocimiento y manejo básico del Sistema de Comunicaciones Documentales (ComDoc).

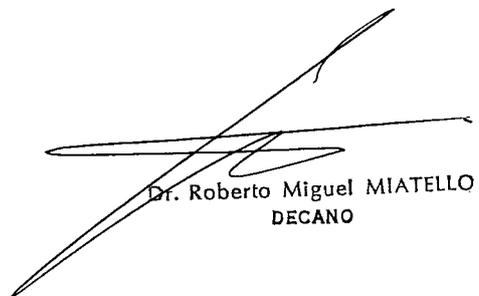
16) Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Plan de Estudios de la carrera de Medicina (Ord. 28/2009 CS).
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 7/2009 CD).
- ✓ Manual de Procedimiento para las Evaluaciones de los Ciclos Básico y Clínico de la Carrera de Medicina (Ord. 8/2012 CD).
- ✓ Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 6/2019 CS.).
- ✓ Condiciones de regularidad para los alumnos de la Carrera (Ord. 24/2007 CS y modificatoria Ord. 46/2016 CS).
- ✓ Estructura de Departamentos y Áreas de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 4/2002 CD, 32/2002 y 79/2005 CS.).
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. Nac. 366/2006). Deberes, Derechos y Prohibiciones (artículos 11º, 12º y 13º). Título 6, "Licencias, Justificaciones y Franquicias".
- ✓ Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales – Dec. Nac. 1246/2015 – Capítulo VII, desde el art. 44 hasta el art 52 inclusive.
- ✓ Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos (Dec. Nac. 336/2017).
- ✓ Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas por cumplir.



243 - - -


Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO